

**ACLARACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE R.U. EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA (ZONA RIOJA BAJA EBRO).**

**1. Aclaración solicitada por la empresa VALORIZA S.M. S.A.:**

En la página 7 del Pliego de Prescripciones, Cláusula 6, en el apartado 2 del mismo se indica que:

*”Dado que en el tiempo de duración del contrato pudiera entrar en servicio una instalación de transferencia en la zona, los licitadores incluirán en su oferta la reducción de canon anual que para cada solución supondría la puesta en marcha de esta instalación.*

*A los efectos de valorar el coste de transporte – y dado que obviamente se desconoce su ubicación – considerarán que la misma se ubica a una distancia en torno a 8 Km de Calahorra (medidos desde el cruce entre la N-232 y la LR-134”.*

Puesto que se debe considerar el ahorro económico que supondría para el servicio realizar el transporte de los residuos hasta la planta de transferencia ubicada en Calahorra en lugar del Ecoparque, sería conveniente confirmar si el coste de la explotación de dicha planta quedaría incluido en el contrato, debiendo el adjudicatario hacerse cargo del transporte de residuos entre la ET (de nueva construcción) y el Ecoparque de la Rioja. En caso afirmativo, ¿se mantendría la exigencia indicada en la cláusula 6ª de los pliegos de licitación en cuanto a tiempo máximo de depósito intermedio de residuos?

Aclaración:

No. El coste de explotación de la nueva instalación de transferencia no estaría incluido en este contrato.

Logroño, 28 de octubre de 2016

EL GERENTE DEL CONSORCIO  
Por avocación,  
EL PRESIDENTE

Fdo: José María Infante Olarte

